

gocio de seguros en el territorio de la República, en todos los demás ramos de seguros, con la excepción establecida en el artículo 1º de la Ley No. 1667 del 13 de marzo de 1948, además del ramo de incendio, terremoto, ciclón y robo, y marítimos y de transportes, a que ya fué autorizada por Decreto No. 9471 de fecha 9 de noviembre de 1953.

Art. 2.— Esta nueva autorización no será efectiva hasta tanto el Superintendente de Seguros haga la publicación prevista en el artículo 6 de la citada Ley No. 3788 sobre Compañías de Seguros, después que la Compañía peticionaria cumpla ante dicho funcionario con todos los requisitos legales.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, años 113º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2104 que nombra a los señores Lic. J. M. Troncoso, Dr. H. E. Priester y Pedro Miguel Caratini, Miembros integrantes del Comité de Ventas de Mieles G. O. N° 8036 del 10 de octubre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Subst. por Dec 3274/57-9.0.8184
NUMERO: 2104

VISTAS la Ley No. 2873 de fecha 5 de mayo de 1951 y el Decreto-Ley No. 2093 de fecha 30 de septiembre del 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 8 y 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Secretario de Estado sin Cartera Lic. J. M. Troncoso, el Consultor Económico de la Comisión de Defensa del Azúcar y Fomento de la Caña, Dr. H. E. Priester y el señor Pedro Miguel Caratini, quedan nombrados Miembros integrantes del Comité de Ventas de Mieles creado por el citado Decreto-Ley No. 2093 de fecha 30 de septiembre del 1956.

El Secretario de Estado sin Cartera, Lic. J. M. Troncoso, será el Presidente del referido Comité.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la Re-

pública Dominicana, el día primero del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y seis, 113o. de la Independencia, 94o. de la Restauración y 27o. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2105 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, al señor Luis Muñoz Monje. G. O. N° 8065 del 12 de diciembre de 1956.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2105

En virtud de las atribuciones que me contiene la Constitución de la República;

VISTA la Ley No. 1113 del 26 de marzo de 1936, modificada por la Ley No. 3916 del 9 de septiembre de 1954;

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Señor Luis Muñoz Monje, y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella,

D E C R E T O :

Conceder al Señor Luis Muñoz Monje la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Oficial.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y seis, 113o. de la Independencia, 94o. de la Restauración y 27o. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.